





Exp.021  
Núm.VIII/2000/639

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E


VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el **C. MARTINEZ AGUILAR FRANCISCO**, en contra del dictamen de categoría académica emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Programa de Actualización de Categorías Académicas (PROACTUAL), según la convocatoria publicada el día 14 de junio de 1999.

### RESULTANDO

 1. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, dictaminó el día 1 de octubre de 1999, al **C. MARTINEZ AGUILAR FRANCISCO**, la categoría académica de Técnico Académico Asistente "B", establecida en el artículo 27 apartado B, del Estatuto del Personal Académico, inconforme el académico presentó recurso de revisión.

 2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

### CONSIDERANDO

 El **C. MARTINEZ AGUILAR FRANCISCO**, en su carácter de recurrente señaló en síntesis como agravios lo siguiente: no se tomaron en cuenta 225 puntos por haber asistido a diversos cursos, además solo se le tomó en cuenta 3 constancias de 15 que presento, encontrándose una diferencia de 2,400 puntos.



II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en su contestación de agravios resuelve que se reconoce la omisión de los cursos C.1.4, las constancias de organización sí fueron debidamente contempladas las que procedían y aparecen acreditadas en la tabla de puntaje. En mérito de lo anterior, modifíquese tabla de puntaje y súmese el rubro C.1.4 con 225 puntos, se ratifica categoría y nivel.

III. El recurrente **C. MARTINEZ AGUILAR FRANCISCO**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso.

IV. Del estudio y análisis del expediente del recurrente se desprende que los agravios resultan **parcialmente procedentes**; toda vez que efectivamente acredita el rubro C.1.4 con 225 puntos por haber asistido a diversos cursos, mismos que quedan registrados en la nueva hoja de evaluación anexa al presente, sin embargo no cuenta con los suficientes elementos para ser promovido a la siguiente categoría.

V. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez efectuada la revisión del expediente encontró que el recurrente, no reúne los requisitos establecidos en el artículo 28 apartado B, del Estatuto de Personal Académico, motivo por el cual se ratifica la categoría de Técnico Académico Asistente "B".

VI. Con base en los considerandos anteriores y de acuerdo con lo establecido en los artículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario; en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica y Estatuto General procede a resolver con las siguientes:

### PROPOSICIONES

**UNICA:** Se **RATIFICA**, el dictamen de Técnico Académico Asistente "B" a nombre del **C. MARTINEZ AGUILAR FRANCISCO**, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala que la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jal. ,31 de marzo de 2000

  
VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO  
PRESIDENTE

MTRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ      LIC. PORFIRIO BARRAJAS GONZALEZ

  
DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON      LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS

  
LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ  
SECRETARIO

Dictamen de recurso de revisión del C. MARTINEZ AGUILAR FRANCISCO

AV. JOAQUIN ZARAGOZA 919, S.J. C.P. 44100  
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233  
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO